DECRETO No.063
(MAYO19 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO TEMPORAL EN UN EMPLEO LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION SIN SEPARARSE DE SUS FUNCIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales conferidas, especialmente por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el Decreto 1083 de 2015, y,

C O N S I D E R A N D O

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Que, de acuerdo con el artículo 211 de la Constitución Política, corresponde a la ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos, estableciendo que, *"la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyo actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente."*

Que, el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 reza:

> *"Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo."*

Que, el artículo 18 de la Ley 344 de 1996 dispone:

> *"Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando".*

Que, el señor **HECTOR JAVIER BETANCUR HERNANDEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía Número **9.910.272**, expedida en Riosucio Caldas, mediante Decreto No.002 del 01 de enero de 2024, fue nombrado en el cargo de Libre nombramiento y remoción como, **DIRECTOR LOCAL DE SALUD, código 080, grado 02,** de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, y quien solicitó se le fuera concedido un periodo vacacional al que tiene derecho, el cual fue aprobado.

Que, revisada la planta global de personal de la entidad, y que sea adscrito a carrera administrativa en propiedad, se pudo constatar que no existe personal que cumpla con los requisitos exigidos para suplir el cargo de manera temporal.

Que, mediante Decreto Número 002 del 01 de enero de 2024, se efectuó el nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción a **MARTHA ISABEL HERNANDEZ DIAZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número **43.634.737** expedida en Medellin Antioquia, como **SECRFETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.**

Que, por la necesidad en el servicio, resulta imperativo encargar de manera temporal a un funcionario que cumpla con los requisitos y las funciones de la **DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, código 080, grado 02**, por un período de tiempo determinado.

Que, el encargo se realiza sin separarse de las funciones propias y no genera remuneración adicional a la que le corresponde por concepto del cargo del cual es titular.

Que, en mérito de lo anterior y obrando de conformidad con la normativa vigente,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ENCÁRGUESE a la señora **MARTHA ISABEL HERNANDEZ DIAZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **43.634.737** expedida en Medellin Antioquia Caldas, en el cargo de **DIRECTOR LOCAL DE SALUD, código 080, grado 02,** de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, en el periodo comprendido entre el 22 de mayo al 11 de junio de 2026.

PARÁGRAFO. Infórmese al encargado que el presente encargo no implica remuneración adicional a la que le corresponde por concepto del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESEYCÚMPLASE

Expedido en el Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

Proyecto: Leidy Milena Gutiérrez
Revisó: Martha Isabel Hernández
Aprobó: Abel David Jaramillo